



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**ACTUALIZACIÓN DE SUBROGANTES:  
ALCALDE, DIRECCIONES Y  
DEPARTAMENTOS QUE INDICA**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.791.-**

QUILLÓN, 09 MAY 2018

**VISTOS:**

1. El D.F.L Número 130 – 19321, promulgado el 08.08.1994 y publicado en el diario oficial el 20.09.1994, que adecua, modifica y establece planta de personal de la municipalidad de Quillón;
2. Decreto Alcaldicio N° 2.294 del 12 de mayo 2015, designa subrogantes de alcalde y direcciones que indica.
3. Decreto Alcaldicio N° 2.651 DEL 11 de junio 2015, complemento del D.A N° 2.294 de 2015
4. La ley N° 19.602 publicada en el D. O el 25 de marzo de 1999, modifica ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, artículo N° 7;
5. La Ley 20.742, en su artículo 1, publicada en el diario oficial de la República de Chile, el 01 de abril de 2014 que perfecciona el Rol Fiscalizador del Concejo; Fortalece la transparencia y Probidad en las Municipalidades; Crea Cargos y Modifica Normas sobre personal Y Finanzas Municipales, que introduce modificaciones al artículo 16 a la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
6. DFL N° 458/1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
7. Lo dispuesto en el artículo 19, 2° y los artículos N° 38 y N° 121 de la Constitución Política de la República de Chile;
8. Lo dispuesto en la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus artículos 15, 16, 27, 29, 48, 56 y 63 letra c);
9. Decreto alcaldicio N° 1.440 de fecha 24.4.2017 que aprueba el reglamento de funciones de la I. Municipalidad de Quillón vigente;

10. Ley N° 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales Los artículos N°. 76, 77, 78, 79, 80 y 81 de la Ley N°18.883 de 1989;
11. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre bases generales de administración del estado;
12. El decreto Alcaldicio N° 3331/2014 de fecha 28 de octubre de 2014, que crea en la municipalidad de Quillón las direcciones de Administración y Finanzas y de Control;
13. Decreto Alcaldicio N° 3.371 de fecha 29 de octubre de 2014, que fija plaza a cargos de las unidades a que alude el artículo 16, inciso primero de la ley N° 18.695, deben tener dos grados menos que el que posee el alcalde;
14. Acuerdo N° 373 según consta en acta de sesión ordinaria N° 57 de fecha 19.03.2018, que aprueba subrogancia y/o suplencia de la Dirección de Control;
15. El Decreto Alcaldicio N° 4.080 de fecha 05.12.2017 que aprobó el presupuesto municipal vigente para el año 2018;
16. El Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013, que nombra a Don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal;
17. Decreto Alcaldicio N° 4.100 de fecha 06.12.2016, que nombra a Don Alberto Gyhra Soto como alcalde de la comuna;
18. Decreto Alcaldicio N° 4.101 de fecha 06.12.2016, que ratifica continuidad en la planta municipal a directivos que indica: administrador municipal, director de SECPLAN y directora de DIDECO;
19. Sentencia de proclamación del Alcaldes N° 17 de fecha 17 de noviembre de 2016, por el que se proclama como Alcalde de la Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto;
20. En uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, de fecha 31.03.1988 y sus posteriores modificaciones;

#### **DECRETO:**

1. Desígnese a los siguientes subrogantes en los cargos de las direcciones municipales, educación, salud y jefaturas, para desempeñarse cada vez que el titular del cargo correspondientes se encuentre haciendo uso de feriado legal, permiso administrativo, licencia médica y/o algún impedimento legal para ejercer el cargo o función, los siguientes:



**ALCALDE:**

**CARGO** : **ALCALDE.**  
 Primer subrogante : Administrador (a) Municipal.  
 Segundo subrogante : Director (a) de SECPLAN.  
 Tercer subrogante : Secretario (a) Municipal.

**SECRETARIA MUNICIPAL:**

**CARGO** : **SECRETARIO (a) MUNICIPAL.**  
 Primer subrogante : Director (a) de Desarrollo Comunitario.  
 Segundo subrogante : Director (a) de Obras.  
 Tercer subrogante : Jefatura grado 11° de la DAF.

**SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN:**

**CARGO** : **DIRECTOR (a) DE SECPLAN.**  
 Primer subrogante : Profesional grado 10 de SECPLAN.  
 Segundo subrogante : Director (a) de Obras Municipales.  
 Tercer subrogante : Profesional ITO de Obras.

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO:**

**CARGO** : **DIRECTOR (a) DIDECO.**  
 Primer subrogante : Asistente Social Grado 10° de DIDECO.  
 Segundo subrogante : Asistente Social Grado 12° de DIDECO.  
 Tercer subrogante : Jefatura grado 10° de la DAF.

**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES:**

**CARGO** : **DIRECTOR (a) DE OBRAS.**  
 Primer subrogante : Profesional ITO de Obras.  
 Segundo subrogante : Director (a) de SECPLAN.  
 Tercer subrogante : Departamento de Desarrollo Urbano – MINVU.

**DIRECCION DE CONTROL:**

**CARGO** : **DIRECTOR (a) DE CONTROL.**  
 Primer subrogante : Don Orlando Bacigalupo Fierro.  
 Segundo subrogante : Don Claudio González Cifuentes.  
 Tercer subrogante : Don Ricardo Neira Arias.  
 (Acuerdo N° 373/18 del Concejo Municipal sesión N° 57 del lunes 19.3.18).

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS:**

**CARGO** : **DIRECTOR (a) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**  
 Primer subrogante : Jefe (a) de Contabilidad de Administración y Finanzas.

Segundo subrogante : Tesorero Municipal de Administración y Finanzas.  
Tercer subrogante : Director (a) de SECPLAN.

**DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO:**

**CARGO : JEFE (A) DE TRÁNSITO.**  
Primer subrogante : Directivo grado 9º informática.  
Segundo subrogante : Profesional grado 11º de la DOM.  
Tercer subrogante : Profesional grado 10º de DIDECO.  
(Decreto Alcaldicio N° 3.169 de fecha 14.09.2017).

**DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL (D.A.E.M.)**

**CARGO : DIRECTOR (A) D.A.E.M.**  
Primer subrogante : Jefe (a) de Personal.  
Segundo subrogante : Profesional Unidad Técnica D.A.E.M.  
Tercer subrogante : Jefe (a) Finanzas.

**CARGO : JEFE (A) DE FINANZAS.**  
Primer subrogante : Contador (a).  
Segundo subrogante : Encargado de remuneraciones.  
Tercer subrogante : Profesional de apoyo a gestión de finanzas.

**DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL (DESAMU):**

**CARGO : Jefa departamento de salud municipal.**  
Primer subrogante : Director (A) CESFAM.  
Segundo subrogante : Jefe Programa Salud Mental.  
Tercer subrogante : Jefe Finanzas DESAMU.

**CARGO : JEFE FINANZAS SALUD.**  
Primer subrogante : Técnico Administración y Contabilidad DESAMU.  
Segundo subrogante : Administrativa DESAMU (Daniela Sánchez).  
Tercer subrogante : Administrativa DESAMU (Jeannette Sagredo).

**CARGO : DIRECTORA DEL CESFAM.**  
Primer subrogante : Jefe Programa Salud Mental (Gabriela Bustamante).  
Segundo subrogante : Nutricionista encargada PNAC (Alejandra Luna).  
Tercer subrogante : Psicólogo (Ignacio Valderrama).

2. Los titulares de los cargos deberán comunicar al subrogante respectivo en tiempo y forma su ausencia, con el objetivo que se ejerzan adecuadamente la función.
3. Los subrogantes respectivos deberán asumir el cargo del titular en forma íntegra, con sus derechos y obligaciones propias.

4. Cada Directivo y/o Profesional sólo tendrá una subrogancia.
5. Las subrogancia serán en el orden de prelación señalado anteriormente.
6. En caso que no haya subrogante, por cualquier circunstancia que se presente, se nombrará mediante decreto alcaldicio, un directivo o profesional, sólo por excepción de esa única vez.
7. Las funciones de subrogancia pasan a partir de esta fecha a formar parte de las obligaciones de los funcionarios que ostentan los cargos descritos anteriormente, por lo cual, deben estar interiorizados de las materias que se manejan en las direcciones o departamento en las cuales deberán ejercer la subrogancia.
8. Reemplaza decreto o disposición anterior relativa a esta materia.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**ALBERTO GYHRA SOTO**  
**ALCALDE**

**VPM/RNA/DCH/echv.**  
**DISTRIBUCION:**

- Contraloría Regional.
- Archivo en secretaría municipal.  
Por correo electrónico a:
- Direcciones Municipales.
- DAEM.
- DESAMU.
- Administrativos.
- Recursos humano de la DAF.